



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
COELLO - TOLIMA**

Carrera 2ª N° 3-01. Tel.: 2 88 6120 - WhatsApp: 313 381 7216

MAYO TRECE (13) DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA.
DEMANDANTE : ENERTOLIMA S.A., hoy CELSIA COLOMBIA S.A. E.S.P.
DEMANDOS : CENTRO DE SALUD Y MUNICIPIO DE COELLO (TOL.)
RADICADO : 73200 40 89068 2015 00016 00.
AUTO SUST. N° : 0204.

Visto el memorial presentado por el apoderado de la actora el dos (02) del cursante mes y año, vía correo institucional del Juzgado, en el que solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación, la entrega de los dineros retenidos en títulos judiciales a favor de la demandante y comunicar lo propio al correo por él indicado.

Al respecto, revisada la actuación judicial, se tiene que el Doctor Mauricio Hernando Saavedra MCAusland, viene actuando en calidad de apoderado de la demandante Empresa CELSIA COLOMBIA S.A. E.S.P., como lo ha expresado sendos memoriales; sin embargo, el poder que obra al proceso le fue otorgado por la COMPAÑÍA ENERGÉTICA DEL TOLIMA S.A. E.S.P –ENERTOLIMA-.

Y sin que aporte el poder otorgado por la Empresa CELSIA COLOMBIA S.A. E.S.P., considera el despacho que previo a resolver lo pertinente, debe requerir al Doctor Mauricio Hernando Saavedra MCAusland, para que allegue al proceso el respectivo poder.

Consecuente con lo dicho, el Despacho dispone,

REQUERIR al Doctor Mauricio Hernando Saavedra, para que haga llegar al proceso, el poder conferido por la Empresa CELSIA COLOMBIA S.A. E.S.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

Firmado Por:

**Gonzalo Humberto Gonzalez Paez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Coello - Tolima**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b918ba02d99bf6f41d0c959772850c0b7774c531d52f5127409128183139b75**

Documento generado en 13/05/2022 04:19:27 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**